

## Resolución Gerencial N°559-2023-MDP/GM

Pichari, 06 de diciembre del 2023

### VISTO:

La Opinión Legal N° 844-2023-MDP-OAJ/NEE del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, Informe N° 1780-2023-MDP-OPP de la Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 6108-2023-MDP-GI/DOP/EDARD del Responsable de la División de Obras Públicas, Carta N° 0149-2023-MDP/GI-DOP-EOSB-RO del Residente de Obra, Informe N° 78-2023-MDP/OEC-EVN del Órgano Encargado de las Contrataciones, Carta N° 016-2023-MDP/OEC del postor MULTISERVICIOS MULTIPLES E&J E.I.R.L., Carta N° 87-2023-MDP/CS del Órgano Encargado de las Contrataciones, Acta N° 0389-2023-MDP/OEC; respecto a la Ampliación de Certificación de Crédito Presupuestal para la Aprobación de la Oferta Económica Superior al valor estimado, seguida en el Procedimiento de Selección: Adjudicación Simplificada N° 173-2023-MDP/OEC.1 (Primera Convocatoria) para la Contratación de Bienes: Adquisición de Aire Acondicionado (incluye instalación a todo costo) y Ventilador para la IOARR: "Adquisición De Equipos Complementarios Y Mobiliario De Oficina; En El(La) Municipalidad Distrital De Pichari Distrito De Pichari, Provincia La Convención, Departamento Cusco", con CUI N° 2573257 y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, establece "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N°30225, señala que; "Las contrataciones y adquisiciones que realizan los gobiernos locales se sujetan a la ley de la materia, debiendo hacerlo en acto público y preferentemente con las empresas calificadas constituidas en su jurisdicción, y a falta de ellas con empresas de otras jurisdicciones. Los procesos de contratación y adquisición se rigen por los principios de moralidad, libre competencia, imparcialidad, eficiencia, transparencia, economía, vigencia tecnológica y trato justo e igualitario; tienen como finalidad garantizar que los gobiernos locales obtengan bienes, servicios y obras de la calidad requerida, en forma oportuna y a precios o costos adecuados";

Que, conforme lo establece el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado en su numeral 68.3 del artículo 68°, el cual preceptúa que; "en el supuesto que la oferta supere el valor estimado, para efectos que el comité de selección considere válida la oferta económica, aquella cuenta con la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad";

Que, conforme al Principio de Eficacia y Eficiencia establecido en el artículo 2°, literal f) del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225; "El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos, sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos";

# PICHARI - VRAEM

Página 1 | 4

Que, en fecha **23 de octubre de 2023**, el Órgano Encargado de las Contrataciones, encargado de conducir el Procedimiento de Selección de la Adjudicación Simplificada N° 173-2023-MDP/OEC.1 (Primera Convocatoria) para la Contratación de Bienes: Adquisición de Aire Acondicionado (incluye instalación a todo costo) y Ventilador para la IOARR: "Adquisición De Equipos Complementarios Y Mobiliario De Oficina; En El(La) Municipalidad Distrital De Pichari Distrito De Pichari, Provincia La Convención, Departamento Cusco", con CUI N° 2573257; ha convocado por primera vez, a través del SEACE, en el marco del TUO de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado; su Reglamento y respectivas modificatorias;

Que, mediante **Acta N° 0389-2023-MDP/OEC**, de fecha **14 de noviembre de 2023**, el Órgano Encargado de las Contrataciones realizó la revisión, evaluación, calificación de las ofertas y la suspensión del otorgamiento de la buena pro en el Procedimiento de Selección de la Adjudicación Simplificada N° 173-2023-MDP/OEC.1 (Primera Convocatoria) para la Contratación de Bienes: Adquisición de Aire Acondicionado (incluye instalación a todo costo) y Ventilador para la IOARR: "Adquisición De Equipos Complementarios Y Mobiliario De Oficina; En El(La) Municipalidad Distrital De Pichari Distrito De Pichari, Provincia La Convención, Departamento Cusco", con CUI N° 2573257;

Que, mediante **Carta N° 87-2023-MDP/OEC**, de fecha **17 de noviembre de 2023**, el Órgano Encargado de las Contrataciones – Lic. Adm. Edgar Vega Neyra; NOTIFICA mediante correo electrónico, al postor MULTISERVICIOS MULTIPLES E&J E.I.R.L. y SOLICITA la reducción de su oferta económica, derivada del Procedimiento de Selección de la Adjudicación Simplificada N° 173-2023-MDP/OEC.1 (Primera Convocatoria) para la Contratación de Bienes: Adquisición de Aire Acondicionado (incluye instalación a todo costo) y Ventilador para la IOARR: "Adquisición De Equipos Complementarios Y Mobiliario De Oficina; En El(La) Municipalidad Distrital De Pichari Distrito De Pichari, Provincia La Convención, Departamento Cusco", con CUI N° 2573257; dado que la oferta económica supera el valor estimado;

Que, mediante **Carta N° 016-2023-MDP/OEC**, de fecha **17 de noviembre de 2023**, el postor MULTISERVICIOS MULTIPLES E&J E.I.R.L.; persiste en su oferta económica, y derivada del Procedimiento de Selección de la Adjudicación Simplificada N° 173-2023-MDP/OEC.1 (Primera Convocatoria) para la Contratación de Bienes: Adquisición de Aire Acondicionado (incluye instalación a todo costo) y Ventilador para la IOARR: "Adquisición De Equipos Complementarios Y Mobiliario De Oficina; En El(La) Municipalidad Distrital De Pichari Distrito De Pichari, Provincia La Convención, Departamento Cusco", con CUI N° 2573257;

Que, mediante **Informe N° 78-2023-MDP/OEC-EVN**, de fecha **23 de noviembre del 2023**, emitido por el Órgano Encargado de Contrataciones – Lic. Adm. Edgar Vega Neyra; quien es el Responsable de conducir los Procesos de Selección y en cumplimiento al numeral 68.4 del artículo 68° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, SOLICITA al Director de la Oficina de Administración y Finanzas, la Aprobación de la Ampliación Presupuestal hasta por el monto de S/. 26,500.00 soles; a fin de continuar con el otorgamiento de la Buena Pro del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 173-2023-MDP/OEC.1 (Primera Convocatoria) para la Contratación de Bienes: Adquisición de Aire Acondicionado (incluye instalación a todo costo) y Ventilador para la IOARR: "Adquisición De Equipos Complementarios Y Mobiliario De Oficina; En El(La) Municipalidad Distrital De Pichari Distrito De Pichari, Provincia La Convención, Departamento Cusco", con CUI N° 2573257; de acuerdo al siguiente cuadro:

RUC	RAZON SOCIAL	MONTO OFERTADO ACTUALIZADO	VALOR ESTIMADO	CCP N° 14773	DIFERENCIA
20605294538	MULTISERVICIOS MULTIPLES E&J E.I.R.L.	S/. 120,000.00	S/. 93,500.00	S/. 93,500.00	S/. 26,500.00

Que, mediante **Carta N° 0149-2023-MDP/GI-DOP-EOSB-RO**, de fecha **28 de noviembre del 2023**, emitido por el Residente de Obra de la IOARR: "Adquisición De Equipos Complementarios Y Mobiliario De Oficina; En El(La) Municipalidad Distrital De Pichari Distrito De Pichari, Provincia La Convención, Departamento Cusco", con CUI N° 2573257; – Ing. Miguel Cáceres Hermoza; quien REMITE al Responsable de la División de Obras Públicas, la Autorización

Sobre La Ampliación De Certificación De Crédito Presupuestal N° 14773 en la Adjudicación Simplificada N° 173-2023-MDP/OEC.1 (Primera Convocatoria), por el monto de S/. 26,500.00 soles; con la finalidad de adquirir y cumplir las metas programadas; de acuerdo al siguiente detalle:

CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION
10	Unid.	Aire Acondicionado Split Pared 24000 BTEU
2	Unid.	Aire Acondicionado Solo Frio 18000 BTEU
2	Unid.	Aire Acondicionado Split Pared 12000 BTEU
7	Unid.	Ventiladora Pedestal 16"
21	Unid.	Ventiladora con 3 Elices para Techo
12	Unid.	Ventiladora Industrial 3 Aspas de 3 Velocidades
5	Unid.	Ventilador Estacionador de 3 Velocidades

Que, mediante **Informe N° 6108-2023-MDP-GI/DOP/EDA-RD**, de fecha **29 de noviembre del 2023**, emitido por el Responsable de la División de Obras Públicas - Ing. Ewby De La Cruz Apaico; quien REMITE a la Gerencia de Infraestructura, la autorización emitida por el Residente y el Supervisor de Obra, para la Ampliación de Certificación de Crédito Presupuestario para la Adquisición de Aire Acondicionado (incluye instalación a todo costo) y Ventilador para la IOARR: "Adquisición De Equipos Complementarios Y Mobiliario De Oficina; En El(La) Municipalidad Distrital De Pichari Distrito De Pichari, Provincia La Convención, Departamento Cusco", con CUI N° 2573257; de acuerdo a la Adjudicación Simplificada N° 173-2023-MDP/OEC.1 (Primera Convocatoria); ello para su evaluación y atención correspondiente;

Que, mediante **Informe N° 1780-2023-MDP-OPP**, de fecha **04 de diciembre del 2023**, emitido por la Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto - Lic. Yaneth Luisa Gómez Ramírez; quien REMITE al Gerente Municipal la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000014773, acreditando la DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL para la aprobación de la oferta económica superior al valor estimado, con fines del otorgamiento de la buena pro, en el Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 173-2023-MDP/OEC.1 (Primera Convocatoria) para la Contratación de Bienes: Adquisición de Aire Acondicionado (incluye instalación a todo costo) y Ventilador para la IOARR: "Adquisición De Equipos Complementarios Y Mobiliario De Oficina; En El(La) Municipalidad Distrital De Pichari Distrito De Pichari, Provincia La Convención, Departamento Cusco", con CUI N° 2573257; por el importe total de S/. 120,000.00 soles;

Que, mediante **Opinión Legal N° 844-2023-MDP-OAJ/NEE**, de fecha **05 de diciembre del 2023**, emitido por el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica - Abg. Nilo Estrada Espinoza; quien OPINA que es **FAVORABLE** la procedencia del incremento presupuestal del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 173-2023-MDP/OEC.1 (Primera Convocatoria), para la Contratación de Bienes: Adquisición de Aire Acondicionado (incluye instalación a todo costo) y Ventilador para la IOARR: "Adquisición De Equipos Complementarios Y Mobiliario De Oficina; En El(La) Municipalidad Distrital De Pichari Distrito De Pichari, Provincia La Convención, Departamento Cusco", con CUI N° 2573257; por el monto de S/. 26,500.00 soles, haciendo un total de S/. 120,000.00 soles, con Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000014773 de fecha 01/12/2023; para proseguir con el otorgamiento de la buena pro, en aplicación del numeral 68.3 artículo 68° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, conforme al artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo, a través de Resoluciones y Directivas;

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, Decreto Supremo N° 082-2019-EF, TUO de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y sus Modificatorias; y con las facultades delegadas a la Gerencia Municipal con la Resolución de Alcaldía N° 011-2023-A-MDP/LC, Resolución de Alcaldía N° 019-2023-A-MDP/LC, Resolución de Alcaldía N° 310-2023-A-MDP/LC, Resolución de Alcaldía N° 0408-2023-A-MDP/LC y la designación con Resolución de Alcaldía N° 342-2023-A-MDP/LC y demás normas legales vigentes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR la oferta económica propuesta por el postor **MULTISERVICIOS MULTIPLES E&J E.I.R.L.**, con RUC N° 20605294538, seguida en el **PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 173-2023-MDP/OEC.1 (PRIMERA CONVOCATORIA)**, para la Contratación de Bienes: Adquisición de Aire Acondicionado (incluye instalación a todo costo) y Ventilador para la IOARR: "Adquisición De Equipos Complementarios Y Mobiliario De Oficina; En El(La) Municipalidad Distrital De Pichari Distrito De Pichari, Provincia La Convención, Departamento Cusco", con CUI N° 2573257; por el importe total de **S/. 120,000.00 (CIENTOVEINTE MIL CON 00/100 SOLES)**; de acuerdo al siguiente cuadro:

RUC	RAZON SOCIAL	MONTO OFERTADO ACTUALIZADO	VALOR ESTIMADO	CCP N° 14773	DIFERENCIA
20605294538	MULTISERVICIOS MULTIPLES E&J E.I.R.L.	S/. 120,000.00	S/. 93,500.00	S/. 93,500.00	S/. 26,500.00

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - DISPONER a la Unidad de Logística y Patrimonio y al Órgano Encargado de Contrataciones procedan con la implementación de acciones administrativas para la ejecución de lo aprobado, en observancia del procedimiento establecido en la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y sus Modificatorias.

**ARTÍCULO TERCERO.** - EXHORTAR al Órgano Encargado de Contrataciones - OEC, a cumplir los parámetros establecidos en el numeral 68.3 del artículo 68° del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado; para las actuaciones administrativas de incremento presupuestal, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO CUARTO.** - La presente Resolución se ampara en el Principio de la Buena Fe, en mérito a los informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo las responsabilidades cada uno de los informantes por la fundamentación, opinión y la sustentación de la documentación que generan la presente Resolución.

**ARTÍCULO QUINTO.** - NOTIFICAR la presente Resolución a la Unidad de Logística y Patrimonio con la finalidad que cumpla con la publicación del presente en las plataformas del SEACE y el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pichari, en los plazos previstos por la norma respectiva.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

C.C.  
ALCALDIA  
GI  
OAF  
OPP  
U.LyP  
Pag. Web  
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
LA CONVENCION - CUSCO  
Ing. Edmur Milthon Huari Aragon  
GERENTE MUNICIPAL